



ACUERDO No. CSJCEA20-41  
7 de septiembre de 2020

*“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJCEA20-24 de 16 de junio de 2020”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante el Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y según lo aprobado en la sesión de sala extraordinaria de 7 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, con algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que mediante el Acuerdo CSJCEA 20-38 del 28 de agosto de 2020, este Consejo Seccional de la Judicatura ordena la aplicación del Acuerdo CSJCEA20-24 de 6 de junio de 2020, del 1 al 15 de septiembre de 2020, mediante el cual dictan disposiciones para el reingreso a las labores en los Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, ante el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones

Que el Artículo 4 del citado Acuerdo CSJCEA20-24 de 2020, señala que la prestación del servicio, a partir del 1º. de julio de 2020, fecha en la que el Consejo Superior de la Judicatura determino para el levantamiento de los términos judiciales, se realizara a través de dos modalidades: a) virtual y b) excepcionalmente de manera presencial.

Que el Parágrafo 1º, del Artículo 4 del citado Acuerdo CSJCEA20-24 de 2020, establece la Jornada laboral de los servidores judiciales en sede judicial. Así: *“...A partir del 1º de julio 2020, el Horario para cumplir la jornada laboral de los servidores judiciales del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar se establecerá en la franja horaria de las de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes”*

Que según comunicado publicado en el portal web de la Alcaldía Municipal de Valledupar, establece que entre el 8 al 15 de septiembre de 2020, se decretará medida de toque de queda como medidas restrictivas para frenar la expansión del coronavirus en Valledupar, teniendo en cuenta que a la fecha se registran 2.528 contagiados, en esta capital.

Así las cosas, se hace necesario modificar el horario de trabajo, para aquellos servidores judiciales o usuarios, que acuden a las sedes judiciales en casos excepcionales para la prestación del servicio de justicia.

Por lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura,

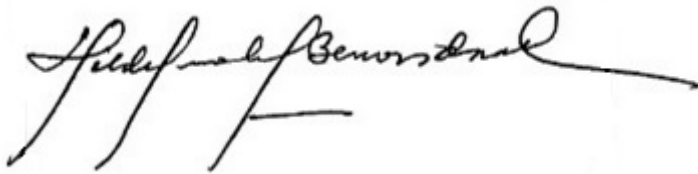
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo CSJCEA20-24 de 2020, en el sentido que el horario para hacer presencia, de manera excepcional en sede judicial, por parte de servidores judiciales y usuarios, del 8 al 15 de septiembre de 2020, será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., según las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los siete (07) días del mes de septiembre de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilda Isabel Benavides Rojas', with a long horizontal flourish extending to the right.

HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS  
Presidenta

HIBR-jcuc